2024CS033316

ESTUDIOS PREVIOS

23/04/2024

Nº:	851	AÑO:	2024	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION

GENERALIDADES DEL PROCESO							
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL						
OBJETO:	REALIZAR EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE TRES ENCUENTROS ORDINARIOS Y UNO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE JUVENTUDES Y PLATAFORMAS JUVENILES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA						
PLAZO:	OCHO MESES (8) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 31.317.675,00 TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	212					
	Estructura Presupuestal	EP:2-3-2-02-02-009-41-02-1500-2023004410175/FT:110601/PR:$ 31.317.675,00					
	Nº CDP						
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS JÓVENES FORTALECIENDO EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES						
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS						
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)						
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%		
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de Liquidación, con, sus respectivos soportes. Nota 1: el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.						

	El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de Liquidación, con, sus respectivos soportes. Nota 1: el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas final suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social. (iv) El respectivo orden de ingreso al área de Almacén General del Departamento. Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 5: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. Nota 6: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. Nota 7: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2)

Así mismo, el artículo 339 de la Constitución política, estableció que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley; por su parte artículo 342 de la misma norma superior, establece que la ley determinara los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución Política.

Mediante la proclamación del día mundial de la juventud en 1986 por parte de las Naciones Unidas se permitió en primer medida hablar de la juventud como un asunto universal y otorgarle una posición, teniendo en cuenta el nivel de influencia de los mismos, esto permitió darle línea a Colombia para implementar programas hacia la juventud como lo fueron el de jóvenes contra las drogas mediante el decreto 3788 del 1986, el cual, le brindo espacios a los jóvenes para prevenir el consumo de sustancias alucinógenas. En 1988 el Departamento Nacional de Planeación impulsó lineamientos generales para formular política pública de juventud (Colombia Joven, 2015)

La participación social y política de los jóvenes surge a partir de los años 90, como resultado de la promulgación de la Constitución Política De Colombia de 1991 que dio origen a los surgimientos de las culturas juveniles contemporáneas y el direccionamiento del estado hacia la consecución de políticas de juventud, inscritas en los planes de desarrollo en adelante con el objeto de vincular a la juventud en el campo político en donde las entidades no gubernamentales jugaron un papel importante. La Constitución Política de 1991 en su artículo 45 reconoce a los jóvenes como sujetos de deberes y derechos, específicamente a la protección, formación integral.

La Participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. La Ley Estatutaria 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones” tiene por objeto “Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”.

La SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO tiene como misión propender por elevar los indicadores de calidad de vida de la mujer, niñez, infancia y adolescencia del departamento mediante la coordinación y ejecución con entidades del nivel nacional, departamental, municipal y los organismos internacionales que ejecutan acciones sociales en el Departamento del Huila, todo en el marco de la política social, incluyente, integradora y de responsabilidad social empresarial.

2024CS033316

El Departamento del Huila, mediante Ordenanza 054 de 2015, “por la cual se actualiza y adopta la Política Publica de Juventud del departamento del Huila y la ley 1622 de 2013” cuyo objetivo es: Generar oportunidades para la garantía y el goce efectivo de los derechos de los y las jóvenes en el Departamento del Huila, bajo un enfoque diferencial que promueva la inclusión, participación significativa y reconocimiento de las subjetividades para la formulación de planes, programas y proyectos que permitan el desarrollo integral de la Juventud Huilense.

Atendiendo las competencias que las disposiciones constitucionales y legales le establece a las administraciones municipales y departamentales, en el Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "HUILA CRECE" aprobado mediante ordenanza 020 de 2020 estableció, los programas EL HUILA CRECE CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA MUJER, POBLACIÓN DIVERSA, VULNERABLE Y POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL y EL HUILA CRECE CON DESARROLLO INTEGRAL Y JÓVENES EMPODERADOS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL con el objetivo de Liderar el desarrollo social del departamento del Huila para elevar los indicadores de calidad de vida de la Mujer, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Personas Mayores, Personas con Discapacidad y los sectores poblacionales LGBTI, en el marco de una política social incluyente, con responsabilidad social y bajo una perspectiva de equidad, para la erradicación de la pobreza extrema.

En el marco del programa “EL HUILA CRECE CON DESARROLLO INTEGRAL Y JÓVENES EMPODERADOS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL” se formuló el Proyecto de Inversión No. 2023004410175 denominado “APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS JÓVENES, FORTALECIENDO EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, que incluyó entre sus actividades: Fortalecimiento del sistema de participación juvenil, por lo que la SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO , requiere brindar acompañamiento, asistencia y fortalecimiento del sector juvenil del Departamento del Huila, en concordancia con el Decreto N° 039 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y de conformidad con LA LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 en su articulo 50 donde dispone “**ARTÍCULO 50. *Interlocución con las autoridades territoriales y nacionales.*** Los Consejos Nacional, Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Juventud tendrán como mínimo dos (2) sesiones anuales con el Presidente, Gobernador o Alcalde respectivo y su gabinete en sesión de consejo de gobierno, y mínimo dos (2) sesiones plenarias anuales con el Congreso de la República la Asamblea Departamental, el Concejo Municipal, Distrital o la Junta Administradora Local, en las que se presentarán propuestas relacionadas con las agendas concertadas dentro del Subsistema de Participación y la Comisión de Concertación y Decisión”. De igual forma y ante la solicitud del consejo departamental de juventud de realizar una sesión extraordinaria, se proveerá lo allí solicitado.

Para dar cumplimiento al desarrollo del proyecto planteado, se requiere contratar un apoyo logístico – suministro de servicios, donde se incluirá transporte, refrigerio, cena, almuerzo, hospedaje y materiales de apoyo en el sitio dispuesto el cual se indicará por parte de la SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO.

Dado que la SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO no dispone de servicios de logística y del personal solicitado, requiere adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios de apoyo técnico y logístico que permita dar cumplimiento al desarrollo y ejecución del contrato fijado.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, se determinó conforme a las características técnicas del objeto a contratar, celebrar un contrato de suministro de servicios con una persona natural o jurídica o proponente conjunto a través de un proceso de Mínima cuantía, cuyo objeto es el de REALIZAR EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE TRES ENCUENTROS ORDINARIOS Y UNO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE JUVENTUDES Y PLATAFORMAS JUVENILES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial. Así las cosas, en atención a que el servicio a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, corresponde adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Para lo cual, se deberá revisar la GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 expedida por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	78111800
90000000	90100000	90101600	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
80000000	80140000	80141900	Reuniones y eventos	80141902
90000000	90110000	90111500	Hoteles	90111501
55000000	55120000	55121700	Pendones	55121714

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024, dentro del cual el responsable técnico certifica que los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS: Se requiere ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, requeridas por la Entidad y de conformidad con el objeto contractual a desarrollar, durante el término de ejecución del contrato, para lo cual se requieren de las condiciones establecidas en el presente documento.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

La SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO requiere contratar los servicios para la ejecución del objeto contractual: REALIZAR EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE TRES ENCUENTROS ORDINARIOS Y UNO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE JUVENTUDES Y PLATAFORMAS JUVENILES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En Circular del 9 de Febrero de 2024 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación, se informó la cuantía para el proceso de selección de Mínima cuantía, la cual se aplica desde $1 hasta $ $110.500.000

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991. Del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar en cada uno de los informes al Supervisor, anexando imágenes fotográficas y listados de asistencia.

5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura de riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
10. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del contrato.
11. Realizar el pago de legalización del contrato.

Obligaciones Especificas

1. Todos los elementos objeto de este contrato deberán ser entregados de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. El Contratista debe atender los requerimientos de la Supervisión.
3. Las Logísticas deberán atenderse en el Municipio de Neiva, en la fecha y hora que indique el supervisor mediante oficio.
4. El Contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
5. El proponente deberá cambiar los productos en caso de contar con defectos o que no correspondan a las especificaciones señaladas.
6. Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución del contrato
7. Contar con un plan de contingencia para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
8. El contratista debe acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el interventor y/o supervisor del contrato
9. El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato un informe final en el cual se debe incluir, la cantidad de menús entregados, con sus respectivos soportes.
10.El contratista deberá solicitar aprobación previa del supervisor y/o interventor del contrato para todos los cambios que se pudieran presentar en cuanto a los componentes de los menús a suministrar.
11.Los productos entregados deben ser de primera calidad, frescos, con fechas de vencimiento adecuadas y suficientemente amplias para el consumo, con los debidos Registros Sanitarios para su expendio y consumo (en los alimentos que aplique).
12. Suministrar los refrigerios, almuerzos y cenas en el lugar indicado, a la hora indicada por el supervisor, con previo aviso de un día como mínimo a la de entrega del producto.

13.Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, dada la eventualidad de presentarse algún tipo de afecciones al consumidor a causa de estos elementos, será el contratista el responsable de los procesos administrativos que se adelanten por parte la autoridad sanitaria competente.
14.Diligenciar un formato de remisión de solicitudes y entrega de los menús, en el cual se indique el lugar, hora de entrega, cantidades, los tipos de menú entregados, al supervisor designado de la SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO que recibe a satisfacción los menús solicitados. Cada remisión deberá estar acompañada de un registro fotográfico de los menús y la entrega. El formato de remisiones será previamente aprobado por el DEPARTAMENTO.
15.Realizar los trámites, solicitudes, permisos y pagos ante las autoridades competentes necesarios para ejecutar el objeto del contrato.
16.Los bienes objeto del presente contrato, deberán ser entregados en el almacén de la Gobernación del Huila.
17.Garantizar el transporte a los integrantes del Consejo Departamental de Juventud y Plataformas Juveniles que se desplacen para las sesiones, de los diferentes municipios del Departamento del Huila, conforme a las listas que suministrara el supervisor del contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al DEPARTAMENTO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El DEPARTAMENTO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico. “ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.
PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 **Carta de presentación:** La propuesta deberá estar acompañada del Anexo - Formato de Presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.

6.1.2 **Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. Deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección

6.1.3 **Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

6.1.4 **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Nota: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.5 Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 6.Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.6 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. En caso de ser suscrito por el revisor Fiscal, éste deberá adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta y copia de la Tarjeta Profesional.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.7 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

6.1.8 Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.9 Certificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.11 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.12 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

6.1.13 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.14 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

FACTOR	VERIFICACIÓN

Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2. FACTOR TÉCNICO:

6.2.1.1 **EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES**: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en logística y/o realización de eventos, alimentación, hospedaje o transporte, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos liquidados, certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya en las actividades ejecutadas solicitadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

6.2.1.2 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en logística y/o realización de eventos, alimentación, hospedaje y transporte, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos liquidados, certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya en las actividades ejecutadas solicitadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizara a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2024.

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información: a) Número de contrato. b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal. c) Objeto del contrato. d) Secretaría o dependencia del Departamento. e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). f) Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a

satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

DOCUMENTO TECNICO QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA

6.2.1.3 El proponente deberá certificar a través del **ANEXO – CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE BIENES**, que se somete al cumplimiento de las condiciones de entrega de los bienes a suministrar en la ciudad de Neiva, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

6.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Factor	Verificación
Criterio técnico	Cumple / No cumple

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo.

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

6.4. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo la podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la convocatoria limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de limitarse el proceso a Mipyme, El Departamento sólo aceptará ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes…*"

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO realizó un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud de dos (2) cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías); para lo cual se tuvo en cuenta, la propuesta más baja cotizada por las empresas.

El presupuesto oficial se estima en la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE $31.317.675, tomando como referencia el precio

unitario más bajo cotizado por las empresas en cada uno de los ítems, conforme las cotizaciones recibidas, las cuales hacen parte integral de este estudio.

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con empresas que suministran servicios de hospedaje, restaurante y logística, obteniendo como resultado:

REALIZAR EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE TRES ENCUENTROS ORDINARIOS Y UNO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE JUVENTUDES Y PLATAFORMAS JUVENILES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
PRESUPUESTO OFICIAL					
No.	**ÍTEM**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	LOGISTICA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD				
1	Suministro de Almuerzos **servidos en el auditorio,** para ser entegados en las sesiones del Consejo Departamental de Juventud del Huila : Opción 1: Pollo napolitano (250 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz verde o con champiñones y jugo natural. Opción 2: Muchacho en salsa al vino o salsa de naranja (250grs), ensalada de maní, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural. Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (250 grs), arroz con coco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural.Unidad de medida: evento.	200	UNIDAD	31.000	6.200.000
2	Suministro de Refrigerios **servidos en el auditorio**, para ser entegados en las sesiones del Consejo Departamental de Juventud del Huila : Opción 1: Nuggets de pollo rellenos de jamón y queso (100gr) acompañado de porción de papas a la francesa (50 grs) y gaseosa o jugo en cajita. Opción 2: sándwich de jamón, queso y lechuga con salsa de la casa en pan baguete o pan árabe (100 grs) acompañado de jugo natural . Opción 3: Hamburguesa (120grs) acompañado de gaseosa.Unidad de medida: evento.	200	UNIDAD	12.500	2.500.000

3	SUMINISTROS DE CENAS **servidos en el auditorio,** para ser entegados en las sesiones del Consejo Departamental de Juventud del Huila : Proteina (Cerdo, Res o Pollo) de 150gr, 2 guarniciones, ensalada o vegetales, jugo natural.	100	UNIDAD	23.500	2.350.000
4	Servicio de Hospedaje, Habitación sencilla (1 noche) con baño privado, aire acondicionado, desayuno incluido acomodacion triple. El hotel debe estar a menos de 400 metros del lugar del auditorio, en el municipio de Neiva.	72	UNIDAD	121.000	8.712.000
5	Estación de Café y Agua. Incluye cafetera, café, azúcar, mezcladores, vasos desechables Ilimitado. Una estación por día y medio, puesta en el auditorio.	4	UNIDAD	490.000	1.960.000
VALOR PARCIAL					**21.722.000**
	TRANSPORTES MUNICIPALES				
6	Transporte de ida y regreso del terminal del municipio Acevedo-Neiva- al terminal de municipio Acevedo, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO).	8	TRAYECTO	47.000	376.000
7	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Baraya - Neiva- al terminal de su municipio Baraya, para mujeres que pueden ser concejalas, edilesas, presidentas de acción comunal,consejos departamentales de mujeres entre otras. Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	12.000	96.000
8	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Campoalegre - Neiva- al terminal de su municipio Campoalegre, para mujeres que pueden ser concejalas, edilesas, presidentas de acción comunal,consejos departamentales de mujeres. Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	17.000	136.000
9	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Colombia - Neiva- al terminal de su municipio Colombia, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	25.000	200.000
10	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Elías - Neiva- al terminal de su municipio Elías, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	43.000	344.000

11	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Garzón - Neiva- al terminal de su municipio Garzón, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	34.000	272.000
12	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Gigante - Neiva- Gigante al terminal de su municipio para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	28.000	224.000
13	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Guadalupe - Neiva- al terminal de su municipio Guadalupe, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	42.000	336.000
14	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Isnos - Neiva- al terminal de su municipio Isnos, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	16	TRAYECTO	60.000	960.000
15	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio la Argentina - Neiva- al terminal de su municipio la Argentina, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	40.000	320.000
16	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Nataga - Neiva- al terminal de su municipio Nataga para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	35.000	280.000
17	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Oporapa - Neiva- al terminal de su municipio Oporapa para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	60.000	480.000
18	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Pital - Neiva- al terminal de su municipio Pital para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	35.000	280.000
19	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Pitalito - Neiva- al terminal de su municipio Pitalito para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	16	TRAYECTO	48.000	768.000

20	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Rivera - Neiva- al terminal de su municipio Rivera para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	8.000	64.000
21	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio San Agustín - Neiva- al terminal de su municipio San Agustín para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	16	TRAYECTO	55.000	880.000
22	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tello - Neiva- al terminal de su municipio Tello para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	10.000	80.000
23	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Teruel - Neiva- al terminal de su municipio Teruel para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	16	TRAYECTO	14.000	224.000
24	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Villavieja - Neiva- al terminal de su municipio Villavieja para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	10.000	80.000
25	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Yaguara - Neiva- para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	14.000	112.000
	VALOR PARCIAL				**6.512.000**
	OBJETOS A ENTREGAR				
26	Pendón full color en lona banner de 13 onzas tamaño 2x1 mt con porta pendón de lujo tipo araña en metal y plástico con estuche en tela , incluye diseño.	3	UNIDAD	292.000	876.000
27	Escarapelas tipo congreso 13,5 x 10,7 cm impresa full color una cara con bolsillo plástico y cinta marcada a una tinta , de 90 cm de largo, diseño suministrado.	100	UNIDAD	5.750	575.000
	VALOR PARCIAL				**1.451.000**
	SUBTOTAL				**29.685.000**
	COSTOS Y GASTOS DE LEGALIZACION (IMPUESTOS Y ADMINITRATIVOS)			**5,5%**	1.632.675
	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				**31.317.675**

ESTUDIO DE MERCADO

2024CS033316

No.	ÍTEM	CANTIDAD	MEDIDA	COTIZACION 1		COTIZACION 2		MENOR VALOR /COTIZADO INLCUYE IVA E IPOCONSUMO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
LOGISTICA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD								
1	Suministro de Almuerzos **servidos en el auditorio,** para ser entegados en las sesiones del Consejo Departamental de Juventud del Huila : Opción 1: Pollo napolitano (250 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz verde o con champiñones y jugo natural. Opción 2: Muchacho en salsa al vino o salsa de naranja (250grs), ensalada de maní, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural. Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (250 grs), arroz con coco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural.Unidad de medida: evento.	200	UNIDAD	33.000	6.600.000	31.000	6.200.000	6.200.000
2	Suministro de Refrigerios **servidos en el auditorio**, para ser entegados en las sesiones del Consejo Departamental de Juventud del Huila : Opción 1: Nuggets de pollo rellenos de jamón y queso (100gr) acompañado de porción de papas a la francesa (50 grs) y gaseosa o jugo en cajita. Opción 2: sándwich de jamón, queso y lechuga	200	UNIDAD	11.500	2.300.000	12.500	2.500.000	2.500.000

2024CS033316

	con salsa de la casa en pan baguete o pan árabe (100 grs) acompañado de jugo natural . Opción 3: Hamburguesa (120grs) acompañado de gaseosa.Unidad de medida: evento.							
3	SUMINISTROS DE CENAS **servidos en el auditorio,** para ser entegados en las sesiones del Consejo Departamental de Juventud del Huila : Proteina (Cerdo, Res o Pollo) de 150gr, 2 guarniciones, ensalada o vegetales, jugo natural.	100	UNIDAD	22.500	2.250.000	23.500	2.350.000	2.350.000
4	Servicio de Hospedaje, Habitación sencilla (1 noche) con baño privado, aire acondicionado, desayuno incluido acomodacion triple. El hotel debe estar a menos de 400 metros del lugar del auditorio, en el municipio de Neiva.	72	UNIDAD	119.000	8.568.000	121.000	8.712.000	8.712.000
5	Estación de Café y Agua. Incluye cafetera, café, azúcar, mezcladores, vasos desechables Ilimitado. Una estación por día y medio, puesta en el auditorio.	4	UNIDAD	510.000	2.040.000	490.000	1.960.000	1.960.000
	TRANSPORTES MUNICIPALES							
6	Transporte de ida y regreso del terminal del municipio Acevedo- Neiva- al terminal de municipio Acevedo, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).	8	TRAYECTO	47.000	376.000	48.000	384.000	376.000

	Unidad de medida (IDA Y REGRESO).							
7	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Baraya - Neiva- al terminal de su municipio Baraya, para mujeres que pueden ser concejalas, edilesas, presidentas de acción comunal,consejos departamentales de mujeres entre otras. Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	12.000	96.000	13.000	104.000	96.000
8	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Campoalegre - Neiva- al terminal de su municipio Campoalegre, para mujeres que pueden ser concejalas, edilesas, presidentas de acción comunal,consejos departamentales de mujeres. Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	17.000	136.000	17.000	136.000	136.000
9	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Colombia - Neiva- al terminal de su municipio Colombia, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	25.000	200.000	25.000	200.000	200.000
10	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Elías - Neiva- al terminal de su municipio Elías, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	43.000	344.000	43.000	344.000	344.000

11	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Garzón - Neiva- al terminal de su municipio Garzón, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	34.000	272.000	38.000	304.000	272.000
12	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Gigante - Neiva- Gigante al terminal de su municipio para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	28.000	224.000	43.000	344.000	224.000
13	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Guadalupe - Neiva- al terminal de su municipio Guadalupe, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	42.000	336.000	45.000	360.000	336.000
14	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Isnos - Neiva- al terminal de su municipio Isnos, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	16	TRAYECTO	60.000	960.000	60.000	960.000	960.000
15	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio la Argentina - Neiva- al terminal de su municipio la Argentina, para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	40.000	320.000	42.000	336.000	320.000

16	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Nataga - Neiva- al terminal de su municipio Nataga para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	35.000	280.000	35.000	280.000	280.000
17	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Oporapa - Neiva- al terminal de su municipio Oporapa para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	60.000	480.000	60.000	480.000	480.000
18	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Pital - Neiva- al terminal de su municipio Pital para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	35.000	280.000	35.000	280.000	280.000
19	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Pitalito - Neiva- al terminal de su municipio Pitalito para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	16	TRAYECTO	48.000	768.000	65.000	1.040.000	768.000
20	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Rivera - Neiva- al terminal de su municipio Rivera para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	8.000	64.000	9.000	72.000	64.000

21	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio San Agustín - Neiva- al terminal de su municipio San Agustín para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	16	TRAYECTO	55.000	880.000	59.000	944.000	880.000
22	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Tello - Neiva- al terminal de su municipio Tello para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	10.000	80.000	10.000	80.000	80.000
23	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Teruel - Neiva- al terminal de su municipio Teruel para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	16	TRAYECTO	14.000	224.000	14.000	224.000	224.000
24	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Villavieja - Neiva- al terminal de su municipio Villavieja para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	10.000	80.000	12.000	96.000	80.000
25	Transporte de ida y regreso del terminal de su municipio Yaguara - Neiva- para el Consejo Departamental de Juventud (CDJ).Unidad de medida (IDA Y REGRESO)	8	TRAYECTO	14.000	112.000	14.000	112.000	112.000
OBJETOS A ENTREGAR								

26	Pendon full color en lona banner de 13 onzas tamaño 2x1 mt con portapendon de lujo tipo araña en metal y plastico con estuche en tela , incluye diseño.	3	UNIDAD	296.000	888.000	292.000	876.000	876.000
27	Escarapelas tipo congreso 13,5 x 10,7 cm impresar full color una cara con bolsillo plastico y cinta marcada a una tinta , de 90 cm de largo, diseño suministrado	100	UNIDAD	6.250	625.000	5.750	575.000	575.000

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se deberá revisar el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen, en la página web de esta entidad, para diligenciar el cuadro a continuación.

RIESGO

No.		1
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de los
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico
Probabilidad		improbable(2)
Impacto		Menor(2)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)

	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.		2
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.	3

Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.	4
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad	Probable (4)
Impacto	Mayor (4)

Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	

Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9., del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: La constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 7: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de—selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector.

El objeto del proceso de contratación es: “REALIZAR EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE TRES ENCUENTROS ORDINARIOS Y UNO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE JUVENTUDES Y PLATAFORMAS JUVENILES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS**

SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (31.317.675), incluidos impuestos y un plazo de OCHO MESES (8) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Para efecto del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PERSPECTIVA LEGAL: El Departamento verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu propio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, el Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los Organismos de Control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

El proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Continuamente el Departamento del Huila adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde el apoyo técnico requerido para atender la prestación de servicios encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo CRITERIOS DE SELECCIÓN- FACTOR TECNICO.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Departamento, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO: La Secretaria de la Mujer, Familia e inclusión social a través de los responsables técnicos de este estudio previo analizaron los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de

control para mitigarlos. Adicionalmente se ha exigido la constitución de una garantía única con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, calidad del servicio, y responsabilidad civil extracontractual, por el transporte de pasajeros.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Tal como queda justificado en la Descripción de la Necesidad en los Estudios Previos se requiere que el contratista cuente con la experiencia e idoneidad y así ejecutar el objeto contractual para "REALIZAR EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE TRES ENCUENTROS ORDINARIOS Y UNO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE JUVENTUDES Y PLATAFORMAS JUVENILES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

De acuerdo con la clasificación de los sectores económicos existentes, para el caso de los servicios, en Colombia cuenta con un potencial de crecimiento enorme, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta. En este sector se establecen 5 grupos para la tercerización de los mismos, los cuales son:

1. Servicios básicos: gas, agua, electricidad, comunicaciones, etc.
2. Servicios de distribución: comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento de productos, entre otros.
3. Servicios de producción: servicios financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a empresas.
4. Servicios sociales: administración pública, educación, salud, cultura, asistencia social.
5. Servicios personales: restaurantes, hoteles, servicio doméstico, servicios estéticos y otros servicios personales.

El proceso que se adelantara por parte de la Gobernación del Huila, está relacionado con el sector terciario o de servicios que incluye actividades no conducentes a la producción de una mercancía o un bien como tal, pero necesarias para el desarrollo económico de la sociedad (servicios de transporte terrestre, servicio de alimentación, servicios de apoyo logístico y operativo, y servicios de alquiler de equipos técnicos para el apoyo en la realización de eventos).

En el documento "Caracterización temática. Comercio, industria y servicios" del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, se hace un análisis sobre el comercio de mercancías y el comercio de servicios se destaca que la Organización Mundial de Comercio – OMC tiene incluido en su "Lista de clasificación sectorial de los servicios" los servicios relacionados con los viajes (servicios de alojamiento, alimentación, transporte, entre otros).

Las estadísticas de estos servicios que hacen parte de un Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) son de gran importancia para la economía local y regional porque generan valor agregado y mejoran las condiciones de empleo para las regiones, son fuente de crecimiento económico, riqueza y bienestar para los pobladores. Estas condiciones permiten que exista un desarrollo económico y social que son la base para la promoción del desarrollo humano.

Las actividades logísticas conforman un sistema que es el enlace entre la producción y los mercados que están separados por el tiempo y la distancia. El flujo logístico conlleva una serie de actividades que deben cumplirse, con la mayor rapidez posible, para satisfacer las necesidades del cliente, por medio de la administración logística y de la cadena de suministro, cubriendo la gestión y la planificación de las actividades de los departamentos de compras, producción, transporte, almacenaje, manutención y distribución. Asimismo, el sistema logístico debe ser capaz de adaptarse

a diferentes circunstancias, a situaciones cambiantes, de allí a que requiera de flexibilidad. También debe coordinar adecuadamente las múltiples y diversas acciones que la integran, con el objeto de satisfacer las exigencias del mercado de forma inmediata. La logística funciona como un ciclo, en el cual el productor, distribuidor y cliente final conforman un engranaje indestructible. Si alguno de ellos falta, el flujo logístico se rompe.

Es importante aclarar que, dado que en muchos casos la logística resulta ser especializada y las entidades no cuentan con el personal para el desarrollo de dicha actividad, se opta por contratar los servicios de distintas personas naturales y/o jurídicas para llevar a cabo las tareas que se requieren para organizar y hacer entrega de los bienes o servicios a suministrar a una población o grupo de población determinada.

LEY DE EMPRENDIMIENTO: Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 1860 de 2021 "*…propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública…"*

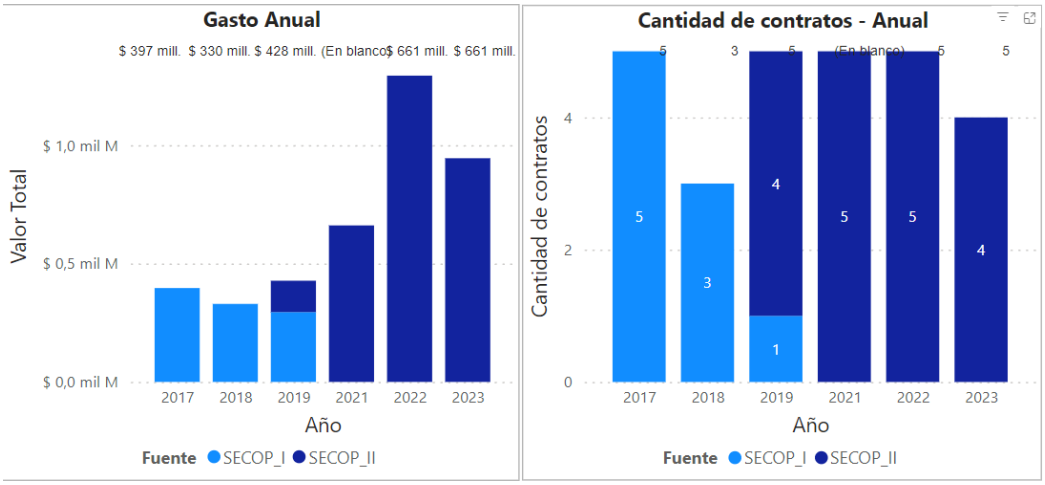
Que el presente decreto define como objeto en su artículo primero "… reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento."

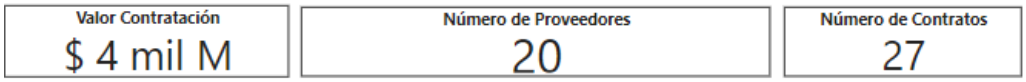
Que el decreto 1860 de 2021 en concordancia con lo anterior, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Define los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para tal efecto, en los documentos del proceso se incorporarán los siguientes requisitos habilitantes diferenciales unánime con el objeto contractual a ejecutar: a) Tiempo de experiencia. b) Número de contratos para acreditar la experiencia.

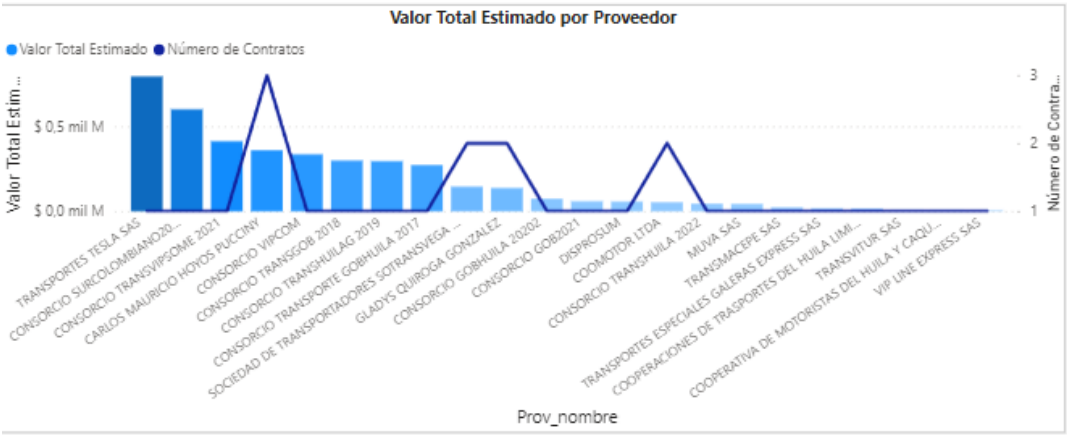
Si para el presente proceso se postulan Mipyme, el tiempo de experiencia podrá acreditarse hasta con 3 actas de liquidación y/o certificaciones, es decir, el número de contratos será mayor al de una empresa no Mipyme, a quien se le exigirá un número menor, resaltando así la aplicabilidad del decreto 1860 de 2021.

Para determinar el nivel de la oferta en el mercado de Mipymes, se aplicará el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, teniendo en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, establecido en el presente estudio.

2024CS033316









Como podemos observar, para el estudio en proceso, existen 20 proveedores equivalente al 76,92%, catalogadas como MiPymes. Por consiguiente, se considera que existe la oferta necesaria que puede participar en el proceso.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo al diseño que se le entrega, para que lo diagrame e imprima.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios objeto del contrato, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda

Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social XXX	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 Municipios del Departamento del Huila	$ 31.317.675
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si _X_ No____ El Proyecto regional a que municipios beneficia: 37 municipios	
Se deja Constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones 01, del 30 de enero de 2024 con el UNSPSC 80141902, 78111800, 90101800, 90111501, 55121714	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: CAPITAL HUMANO
SECTOR: INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA: HUILA CRECE CON DESARROLLO INTEGRAL Y JOVENES EMPODERADOS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL.
OBJETIVO: Liderar el desarrollo social del Departamento del Huila para elevar los indicadores de calidad de vida de la Mujer, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Personas Mayores, Personas con Discapacidad y los sectores poblacionales LGBTI, en el marco de una política social incluyente, con responsabilidad social y bajo una perspectiva de equidad, para la erradicación de la pobreza extrema.
INDICADOR DE RESULTADO: Disminuir en 0.5% la tasa de violencia intrafamiliar
INDICADOR DE PRODUCTO: Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes 5000
METAS DEL PROYECTO: Servicio de protección integral a 2.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN EL INDICADOR DE PRODUCTO: 130 jóvenes DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, atendidos en la promoción y prevención de los derechos, a través de la realización de lAs sesiones ordinarias y extraordinarias de los consejos de juventudes, LA CUAL REQUIERE DE LOGISTICA NECESARIA.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: Fortalecer el sistema de participación juvenil

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: Servicios para la comunidad, sociales y personales		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo “HUILA CRECE” elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

Neiva, Mayo 22 de 2024

MADELEINE PANTOJA RAMIREZ
Responsable Técnico

MADELEINE PANTOJA RAMÍREZ
Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social del Departamento

Revisó: Maria Del Mar Fierro Amezquita, Doris Sanchez Bermeo, Sergio Luis Lozano Lopez, Juan Sebastian Murcia Morales, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Madeleine Pantoja Ramírez, Nidia Puentes Arias
Proyectó: Sergio Luis Lozano Lopez

2024CS033316

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
HACE CONSTAR

Que MADELEINE PANTOJA RAMÍREZ , radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 851 de fecha 23/04/2024.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 212-2-3-2-02-02-009-41-02-1500-2023004410175-110601

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario